del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

32303 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos en las fincas dañadas por las riadas e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Ayora, en la provincia de Valencia.*

A instancia de los propietarios de las fincas dañadas por las riadas e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Ayora (Valencia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de reparación de daños causados por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Ayora.

Segundo.—El presupuesto es de 37.564.000 pesetas, de las que 30.893.753 pesetas serán subvencionadas y las restantes 6.670.247 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que estos no las realicen.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

32304 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Bicorp (Valencia).*

A instancia de los propietarios de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Bicorp (Valencia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962,

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de reparación de daños causados por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Bicorp (Valencia).

Segundo.—El presupuesto es de 4.384.661 pesetas, de las que 3.570.381 pesetas serán subvencionadas y las restantes 814.280 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

32305 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Quesa, en la provincia de Valencia.*

A instancia de los propietarios de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Quesa (Valencia), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de reparación de daños causados por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Quesa (Valencia).

Segundo.—El presupuesto es de 1.495.240 pesetas, de las que 1.231.760 pesetas serán subvencionadas y las restantes 263.480 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

32306 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la Sociedad Cooperativa Limitada Navarra de Productos de Leche» (COPELECHE), de Pamplona (Navarra).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1983, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo «productos del ganado bovino» a la Sociedad «Cooperativa Limitada Navarra de Productores de Leche» (COPELECHE), de Pamplona (Navarra), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 111.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

32307 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos objeto de expropiación por ser necesarios para las obras de la red principal de caminos del sector I de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de terrenos cuya expropiación forzosa es necesaria para las obras de la red principal de caminos del sector I de la zona regable de Almonte-Marismas (Sevilla), ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3.° del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados, que se indican, a partir de las diez horas, de los días que asimismo se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Presidente, P. D., el Director de Estructuras Agrarias, Simón González Ferrando.